

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

2202 *TORRE ARENA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
PROPIEDADES FERCALUQUE, SOCIEDAD LIMITADA
PROPIEDADES HERNÁNDEZ TORTOSA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

Fernando Carreño Luque, Administrador solidario de la Sociedad "Torre Arena, S.L.", hago constar: Que la Junta General Universal de socios, en su reunión del día 13 de marzo de 2.013, acordó por unanimidad y en síntesis lo siguiente:

Primero. Realizar la escisión parcial de esta Sociedad, mediante la segregación en dos partes de los bienes inmuebles que se dirán al final. Cada una de dichas partes, que constituye unidad económica independiente, se traspasa en bloque a sendas sociedades que se constituyen en el acto, a saber:

A la Sociedad Propiedades Fercaluque, S.L.:

Uno. Número Uno. Local comercial sito en la planta baja, del edificio denominado Torrearenas XV, en el término municipal de Torrevieja, con fachada a la calle Purificación, número veinticinco, a la que se abre el zaguán de entrada al edificio. Tiene una superficie construida de ciento sesenta y tres metros y veinticinco decímetros cuadrados. Es la finca registral 311.551, del Tomo 2.988, Libro 328, Folio 153, del Registro de la Propiedad de Torrevieja Número Tres.

Dos. Número Tres. Local comercial número dos, sito en la planta baja, del edificio en Torrevieja, en el partido de La Mata, con fachada a la calle Mayor. Tiene una superficie construida de cien metros cuadrados y útil de setenta y cinco metros cuadrados. Es la finca registral 69.232, del Tomo 2.017, Libro 892, Folio 57, del Registro de la Propiedad de Torrevieja Número Tres. Y a la Sociedad Propiedades Hernández Tortosa, S.L.

Uno. Número Uno. Local comercial sito en la planta baja, del edificio denominado Torrearenas XIV, en el término municipal de Torrevieja, calle Diego Ramirez, número treinta y tres. Tiene una superficie construida de ciento cuarenta y nueve metros y treinta y seis decímetros cuadrados. Es la finca registral 122.669, del Tomo 2.999, Libro 1.860, Folio 150, del Registro de la Propiedad de Torrevieja Número Dos.

Dos. Número Dos. Local comercial número uno, sito en la planta baja, del edificio en Torrevieja, en el partido de La Mata, con fachada a la calle Mayor, con entrada independiente mediante puerta que se abre a la calle Mayor. Tiene una superficie construida de ciento cuarenta metros cuadrados y útil de ciento diez metros cuadrados. Es la finca registral 69.230, del Tomo 2.017, Libro 892, Folio 55, del Registro de la Propiedad de Torrevieja Número Tres.

Segundo. En contraprestación a dichos traspasos:

Asignar a don Fernando Carreño Luque, socio de la Sociedad matriz, las mil quinientas setenta participaciones sociales creadas en la constitución de la Sociedad Propiedades Fercaluque, S.L., por su valor nominal total de ciento cincuenta y siete mil euros (157.000,00 €), que es el valor en junto de los dos inmuebles traspasados a esta Sociedad.

Y asignar a don Manuel Hernández Carreras, socio de la Sociedad matriz, las

mil quinientas setenta participaciones sociales creadas en la constitución de la Sociedad Propiedades Hernández Tortosa, S.L., por su valor nominal total de ciento cincuenta y siete mil euros (157.000,00 €), que es el valor en junto de los dos inmuebles traspasados a esta Sociedad.

Tercero. Reducir el capital de la Sociedad Torre Arena, S.L., en la cuantía de trescientos catorce mil euros (314.000,00 €), mediante la reducción del valor nominal de las participaciones sociales de los dos socios expresados, en la cuantía de seiscientos veintiocho euros (628,00 €) por participación social. De modo que cada uno de los socios mantiene el mismo número de participaciones sociales pero con el valor nominal actual que resulta tras la reducción, o sea, seis euros con un céntimo (6,01 €) de valor nominal cada una de las participaciones sociales, modificándose en consecuencia el texto del artículo quinto de los Estatutos sociales.

Cuarto. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Torreveja, 13 de marzo de 2013.- El Administrador.

ID: A130015909-1